Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 2 de abril de 2002 **Número 63**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 **Depósito Legal: AV-1-1958**

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	**1 a 4**
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	**4**
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	**4 a 15**
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	**15**
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	**15 y 16**

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.263

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **ROGELIO OROZCO OSORIO,** natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SEGOVIA, 3 MINGORRÍA (ÁVILA), de la resolución de ARCHIVO DE **PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B (INICIAL) (N° Exp. 050020020000285),** por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución,que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio y artículo 109A) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 1.264

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **ALLAN BLAINE DAY,** natural de EEUU, cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA DEL EJERCITO, 4 4° B (ÁVILA), de la resolución de ARCHIVO DE **PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B (INICIAL) (N° Exp. 050020020000311),** Notifiquese la presente resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 1.265

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **GENOVEVA CASTRO AGUDELO,** natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GENERALÍSIMO, 63 HOYO DE PINARES (EL) (ÁVILA), de la resolución de ARCHIVO DE **PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B (INICIAL) (N° Exp. 050020020000284).** Notifiquese la presente resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 1.266

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **JUANA MARÍA JARAMILLO MEJÍA,** natural de ECUADOR, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTA BEATRIZ SILVA, 49 CANDELEDA (ÁVILA), de la resolución de ARCHIVO DE **PERMISO DE RESIDENCIA Y EXEPCIÓN PERMISO DE TRABAJO (N° Exp. 050020020000288).** Notifiquese la presente resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía admi-

nistrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 1.267

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **SEGUNDO MANUEL CHARCO APUGLLON,** natural de ECUADOR, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DEL TESO, S/N BARCO DE ÁVILA (EL) (ÁVILA), de la resolución de ARCHIVO DE **PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B (INICIAL) (N° Exp. 050020020000310).** Notifiquese la presente resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/1999; de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 1.268

Subdelegación del Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJERÍA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **ÁLVARO ALEJANDRO CASARO RAMÍREZ,** natural de PERÚ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN ANTONIO, 14 TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la resolución de concesión de EXENCIÓN DE VISADO Y **PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL (N° Exp. 050020020000233),** por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio y artículo 109A) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifica por la Ley 4/1999, de 13 de enero, artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Ávila 26 de marzo de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.298

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.
a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: "Adaptación de local a restaurante en Naturávila (Dehesa de El Fresnillo)".
c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 27 de febrero de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 174.194,21 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.
a) Fecha: 21 de marzo de 2002.
b) Contratista: Castellano Leonesa de Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 174.107,11 euros, IVA incluido.

Ávila, 21 de marzo de 2002.

El Diputado Delegado del Área de Presidencia y Régimen Interior, *Miguel Ángel Sánchez Caro.*
P.D. 27-07-99.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.201

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2002

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 24040,48 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que desarrollen programas:
- Cuyo interés, creatividad y calidad sea resaltable.

- De carácter permanente y no meramente ocasional.

-Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.

- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.

- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.

- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2002.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2.001 subvencionadas por el Ayuntamiento de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 2.003.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2.002.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo

a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO CULTURA.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2002.

D./Dª .... DNI ..... Domicilio ..... Tfno .....

En su calidad de ..... de la Entidad denominada ..... Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización .....

Ávila, ... a ..... de 2.002

Fdo..

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2002

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades extraescolares por un importe global de 24040,48 C.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los centros de Primaria, Eso, Bachillerato y F.P. de Ávila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que desarrollen los programas:

- Cuyo interés y creatividad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.

- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2001 subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

b) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

d) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

e) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.002.

f) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

g) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". E1 libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo del 2003.

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2002.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- E1 Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, así como un miembro designado por la Federación de A.P.A.S.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL 2002

D./Dª. .....
DNI ..... Domicilio .....
..... Tfno ..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada .....
Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de ..... para la realización ....

Ávila, ... a ..... de 2002

Fdo..

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DESTINADA A APOYAR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES JUVENILES

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de fomentar, mediante una ayuda, las iniciativas presentadas por las mismas dada la importancia que tiene la participación de los jóvenes en la vida social, económica y cultural de nuestra ciudad.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades juveniles por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2002.

b) Será objeto de subvención las actividades concretas que desarrollen los programas relativos a:

- Ocio y tiempo libre.
- Actividades encaminadas a la educación para la paz.
- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes, Educación para la Salud y prevención de hábitos nocivos y conductas antisociales.
- Prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.
- Actividades de prevención y acercamiento a la naturaleza.
- Actividades encaminadas a favorecer y promocionar la creación de jóvenes artistas.
- Cualquier otra que contribuya a la promoción de los jóvenes y del mundo asociativo juvenil.

c) No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios o aquellos viajes de escaso valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León como Asociación Juvenil y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila, antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3.- Dotación presupuestaria

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2002 la cantidad de 12020,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4632 470 01.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la realización de actividades juveniles no superara el 50% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 1803,04 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con subvenciones de otros organismos para la misma actividad, siempre que la suma de todas las subvenciones concedidas no supere el 100% del coste final de la actividad realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración jurada, según modelo de Anexo V de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no

exceden del 100% del coste final de la actividad realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Memoria y presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención según modelo Anexo II.
- Memoria-resumen sobre las actividades de la Asociación realizadas en el 2001.
- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.
- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación solicitante.
- Certificado de la estructura de la Asociación Juvenil. Anexo IV. *(Solamente en el caso de no haber recibido esta subvención en el 2001)
- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León. *(Solamente en el caso de no haber recibido esta subvención en el 2001).

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por los técnicos del Área de Cultura, quienes informarán a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente de alcalde Delegado del Area de Cultura Juventud y Deportes, y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

* Características de la asociación (n°. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente). Hasta 5 puntos.
* Objetivos perseguidos por las actividades (deberán ajustarse con lo recogido en la base 1.b). Hasta 10 puntos.
* Recursos a utilizar y repercusión social. Hasta 10 puntos.
* Originalidad y técnica del conjunto de las actividades. Hasta 5 puntos.
* Dimensión global y temporal de la actividad. Hasta 5 puntos.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de diciembre de 2.002.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación.

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad del proyecto o actividades subvencionadas.
- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".

- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.
- Memoria de actividades de 2002.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante
* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

Las asociaciones perceptoras de subvención deberán hacer constar explícitamente en la publicidad de los proyectos o actividades financiadas la colaboración de la Concejalía de la Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

El incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria. Ávila, 28 de enero de 2002.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las actividades realizadas por Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002

1. Datos de la entidad solicitante

Tlfno de contacto: .....
Nombre de la entidad: .....
..... C.I.F. .....
Domicilio: ..... C.P .....
Ávila.
Nombre del representante .....
D.N.I ..... Titular de la cuenta bancaria ..... Banco/caja: .....
Oficina: .....
Número de cuenta: .... /.... /.. /.....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado

3. Documentación que se adjunta.

D. ....., en calidad de ....., siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a .....de ..... de 2002.

SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO II

Memoria explicativa de las actividades a desarrollar con especificación del presupuesto de ingresos y gastos

1. Denominación del proyecto o actividad a subvencionar.
2. Fundamentación, descripción del proyecto, delimitación de la zona de influencia.
3. Objetivos.
4. Actividades a desarrollar, destinatarios y metodología.
5. Temporalización.
6. Recursos: Materiales, humanos.
7. Breve descripción de la organización del proyecto (Coordinación, evaluación, etc.).
8. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:

a) Aportación de la entidad solicitante ....
b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila .....
c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar) .....
d) Otros ingresos (especificar) .....

GASTOS:

CONCEPTOS	IMPORTE
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

TOTAL: .....

En Ávila, a ..... de 2002

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

ANEXO III

D ....como Secretario de la Asociación ...., de conformidad con las bases que regulan la convocatoria desubvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002,

Declara expresamente:

1° . Que la subvención solicitada para .... al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.

Y para que conste, firmo la presente con el V°. B°. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a ..... de ..... de 2002 .

SELLO DE LA ENTIDAD

V°. B°.
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D. ....., con D.N.I . n° ....., en calidad dePresidente de la Asociación Juvenil ..... con domicilio a efectos de notificación en C/ .... N° ..... Piso .... Letra .... C.P .....

Certifica:
Los siguientes datos acerca de la Asociación Juvenil, Federación de Asociaciones Juveniles .....

Que tiene sedes abiertas y en funcionamiento en las siguientes:

DIRECCIÓN	POBLACIÓN
C /	.....
C /	.....

Que el número de socios voluntarios es el siguiente y con la distribución que se detalla:

Edad	Varones	Mujeres	Total
- 15 años			
15-18 años			
18-30 años			
TOTALES			

En Ávila, a ..... de 2002

Firma y sello

ANEXO V

D ....., como Secretario de la Asociación Juvenil ...., de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el V°. B°. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a ..... de ..... de 2002

SELLO

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUDDESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LAS ASOCIACIONES JUVENILES

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Juventud, convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles, al objeto de apoyar, mediante una ayuda, la adquisición de equipamiento necesario que les permita poder realizar sus actividades y programas.

BASES

1.- Objeto de la subvención.

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para financiar el desarrollo de las siguientes actuaciones por Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila durante el año 2.002:

1. Adquisición de mobiliario y material inventariable.
2. Adquisición de material informático
3. Realización de obras de infraestructura.

2.- Beneficiarios.

a) Pueden solicitar las subvenciones que se convocan, las Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León como Asociación Juvenil y tengan su domicilio social en la ciudad de Ávila, antes de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) No podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Juveniles que habiendo recibido una subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila no haya justificado la misma en tiempo y forma.

c) En el caso de que la Entidad solicitante sea una federación, ninguna de sus asociaciones federadas podrá acogerse por separado a esta convocatoria.

3. Dotación presupuestaria

a) La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila destina en el ejercicio de 2.002 la cantidad de 12020,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4632 780.00.

b) La subvención que se concede a las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Ávila, para la adquisición de equipamiento no superara el 60% del coste total de la actividad o proyecto hasta un máximo de 1803,04 €.

4.- Compatibilidad.

Esta subvención puede ser compatible con otras subvenciones de otros organismos para la misma actuación, siempre que ésta no supere el 100% del coste final de la actuación realizada.

Las entidades solicitantes adjuntarán declaración privada, según modelo de Anexo V de que el importe global de todas las subvenciones solicitadas a los diferentes organismos que pudieran concederles, no exceden del 100% del coste final de la actuación realizada.

5.- Formalización y plazo de presentación de las solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de instancia.

Las Asociaciones interesadas presentarán una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el modelo que se propone en el Anexo I.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, original o copia compulsada.

- Descripción detallada del equipamiento a adquirir o de las obras a realizar, con indicación del presupuesto de ingresos y gastos.
- En caso de realización de obras, documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de obras objeto de subvención.
- Declaración expresa del Presidente de la Asociación solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se concede. Anexo III.
- Certificación de la Tesorería Municipal acreditativa de que la Asociación solicitante deberá estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación solicitante.
- Certificado de la estructura de la Asociación Juvenil. Anexo IV .*(Solamente aquella Asociación que no hubiese recibido subvención en el año 2001).
- Copia del número de inscripción en el registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León com asociación juvenil. *(Solamente en el caso de que no hubiese recibido subvención en el año 2001)

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

c) Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

6.- Tramitación.

a) Una vez iniciado el correspondiente expediente, las solicitudes serán valoradas por los técnicos del Área de Cultura, quienes informarán a los miembros de la Comisión Evaluadora de la conformidad con los requisitos exigidos.

La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento y un miembro del Secretariado del Consejo Local de la Juventud, quienes propondrán la conveniencia o no de conceder financiación a las actividades presentadas o en su caso la suscripción de convenios según los siguientes criterios:

* Características de la asociación (n°. de socios, edad, año de implantación, organización y actividades desarrolladas anteriormente).
* Aportación de la entidad,
* Equipamiento que posee en la actualidad.

7.- Pago y justificación.

a) La concesión de cualquier tipo de subvención se tramitará de acuerdo con las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto general de este Ayuntamiento. Corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, así como la justificación del destino de la subvención.

b) El plazo para la justificación de la subvención será anterior al 31 de diciembre de 2002.

c) La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación.

- Certificado del Presidente de la asociación, avalado con el sello de la asociación de que se ha realizado la totalidad de la actuación subvencionada.
- Facturas originales, acreditativas de los gastos realizados, en las cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA".
- En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará una relación firmada y sellada por el Presidente de la asociación con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

d) Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en el caso de no ajustarse a lo establecido en las bases para que subsane en el plazo de 10 días los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas. En caso contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

e) Para el cobro de la subvención concedida el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

* Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.
* Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

8.- Control y seguimiento.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actuaciones que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

9.- Publicidad.

En la publicidad que se derive de las inversiones efectuadas por las entidades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

10.- Responsabilidad y reintegros.

EL incumplimiento de los preceptos anteriores será causa motivadora de la denegación o, en su caso, reintegro de los importes percibidos con motivo de esta convocatoria. Ávila, 28 de enero de 2002.-

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002

1. Datos de la entidad solicitante
Tlfno. de contacto.....
Nombre de la entidad .....
C . I . F.....
Domicilio..... C. P ..... Ávila.
Nombre del representante .....
D. N. I. .....,
Titular de la cuenta bancaria .....
Banco/caja .....
Oficina .....,
Número de cuenta .....

2. Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Finalidad del proyecto o actividad Importe solicitado .....
.....

3. Documentación que se adjunta.

D. ....., en calidad de ....., siendo conocedor de las bases que regulan la presente convocatoria, solicita a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y certifica que los datos y documentos que se acompañan a la misma son demostrables y ajustados a la realidad.

En Ávila, a ..... de ..... de 2002

SELLO DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

ANEXO II

Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar conespecificación del presupuesto de ingresos y gastos
1. Denominación del proyecto o actuación a subvencionar.
2. Memoria, descripción del proyecto o actuación a desarrollar.
3. Temporalización.
4. Recursos materiales.
5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

INGRESOS:
a) Aportación de la entidad solicitante .....
.....
b) Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ávila .....
c) Subvención solicitada o recibida de otras Administraciones (especificar) .....
d) Otros ingresos (especificar) .....

GASTOS: Conceptos.
Total .....

En Ávila, a ..... de ..... de 2002

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

ANEXO III

D. .... como Secretario de la Asociación ....., de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002,

Declara expresamente:
1ª. Que la subvención solicitada para .... al Excmo. Ayuntamiento de Ávila se destinará en caso de ser concedida a esta única finalidad, procediéndose en caso contrario a su devolución.
Y para que conste, firmo la presente con el V°.B°. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a ..... de ..... de 2002

SELLO DE LA ENTIDAD

V°. B°.
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO IV

D./Dª ....., con D.N.I. n°....., en calidad de Presidente de la Asociación Juvenil ...., con domicilio a efectos de notificación en ....., C/ ..... C. P. .....

Certifica:
Los siguientes datos acerca de la Asociación Juvenil, Federación de Asociaciones Juveniles .....
Que tiene sedes abiertas y en funcionamiento en las siguientes:

DIRECCIÓN	POBLACIÓN
C /	.....
C /	.....
C /	.....

Que el número de socios voluntarios es el siguiente y con la distribución que se detalla:

Edad	Varones	Mujeres	Total
- 15 años			
15-18 años			
18-30 años			
TOTALES			

En Ávila, a ..... de ..... de 2002.

Firma y sello

ANEXO V

D ....., como Secretario de la Asociación Juvenil .... de conformidad con las bases que regulan la convocatoria de subvención de apoyo a las Asociaciones Juveniles en Ávila para 2002. Declara bajo juramento que el importe global de las distintas subvenciones solicitadas a los diferentes organismos, incluida la solicitada a este Ayuntamiento, no excede del 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Y para que conste, firmo la presente con el V°. B°. del Presidente de la Asociación, en Ávila, a ..... de ..... de 2002

SELLO

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

– o0o –

Número 1.213

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En relación con el anuncio contratación de Centro de Día, por omisión en el mismo, se hace la presente salvedad:

EMPRESAS PROPONENTES.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su clasificación dentro del grupo C, subgrupo 4, categoría C, al concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 25 TRLCAP.

Santa Cruz del Valle, a 1 de marzo de 200

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.109

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

D. Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 444/2001 a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL MAGANTO AZAÑEDO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Una casa habitación, hoy solar, numero 6, antes cuatro, de la calle Aire, en el pueblo de las Navas del Marqués, que linda: al frente calle de su situación, a la derecha entrando, casa de D. Eulalio Martín Maganto, hoy Dª Brígida Rosado; a la izquierda, casa de D. Justo Sanz Frutos, hoy D. Ángel Maganto; y a la espalda, con vía pública, hoy calle Gervasio Esteban Maganto. Dicho solar tiene una superficie de ciento cinco metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 325, folio 199, finca número 2.331 bis a nombre de D. Antolín Herranz Sánchez y Dª Hermilia Gómez de la Flor Gómez.

Referencia catastral de dicha finca 7657303 UK8975N 0001/JR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer e el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a catorce de marzo de dos mil dos.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 1.202

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª Ana Canto Ceballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 914/2002 a instancia de D. MARINO JIMÉNEZ MUÑOZ, representado por la Procuradora Sra. Araujo Herranz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"FINCA RÚSTICA en término municipal de VALDECASA, provincia de Ávila, al sitio denominado "La Costera", que aparece en los planos catastrales del municipio como parcela n° 236, que comprende subparcelas A (4 as. y 47 cas.), B (2 as. y 18 cas.) y C (36 cas), inscrita en polígono 9. Tiene una extensión superficial de 7 as. (Siete áreas) y 1 ca. (una centiárea). Son sus linderos actuales: al Norte, con camino vecinal de Pasarilla a Narrillos; al Sur, con herederos de D. Mariano Jiménez Jiménez; al Este, con finca de D. Pedro Muñoz Jiménez; y, al Oeste, con D. Antonio Martín González.
Referencia catastral: 0021004UL3102S0001BO."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a dieciocho de marzo de dos mil dos.
Firma, *Ilegible.*

Número 1.087

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Javier Enrique Sainz González Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 218/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de instrucción Stta.de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 218/01, seguido entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciante D. FERNANDO JESÚS FERNÁNDEZ y denunciado D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ recayendo resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Jesús Fernández Fernández de la falta de la que venía siendo imputado, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a once de Marzo de dos mil dos.

Firma, *Ilegible.*